

LA HERENCIA DOCUMENTAL DE MARTÍN DE GARAY, 1817-1820: DIGITALIZACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DE UNA FUENTE HISTÓRICA

THE DOCUMENTARY HERITAGE OF MARTÍN DE GARAY, 1817-1820: DIGITIZATION AND DEMOCRATIZATION OF A HISTORICAL SOURCE

Miguel Ángel Bringas Gutiérrez

Profesor Titular de Historia e Instituciones Económicas

Departamento de Economía. Universidad de Cantabria. España.

E-mail: bringasma@unican.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6813-2857>

Íñigo del Mazo Durango

Doctorando de la Universidad de Cantabria. España.

E-mail: Iigo.del-mazo@alumnos.unican.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7692-2499>

Guillermo Mercapide Argüello

Posgrado de la Universidad de Cantabria. España.

E-mail: guillermo.mercapide@alumnos.unican.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6170-6961>

Recepción: 30/01/2019 **Aceptación:** 17/06/2019 **Publicación:** 30/12/2019

Citación sugerida:

Bringas Gutiérrez, M.A., del Mazo Durango, Í. y Mercapide Argüello, G. (2019). La herencia documental de Martín de Garay, 1817-1820: digitalización y democratización de una fuente histórica. *3C TIC. Cuadernos de desarrollo aplicados a las TIC*, 8(4), 45-63. doi: <http://doi.org/10.17993/3ctic.2019.84.45-63>

RESUMEN

La reforma de la Hacienda impulsada por Martín de Garay en 1817 dio como resultado la elaboración de una completa estadística, tanto del patrimonio urbano y rústico -los Apeos y Valuaciones Generales- como de las productos agrarios, manufacturados y comerciales -los Cuadernos Generales de la Riqueza- de los habitantes de todos los pueblos de España (con la única excepción de las cuatro provincias forales) entre 1817 y 1820. Esta fuente ha permanecido oculta en nuestros archivos históricos, por lo que uno de nuestros objetivos es rescatar del olvido esta documentación mediante su digitalización y difusión en abierto a través de internet.

Las nuevas tecnologías y entornos digitales que se están desarrollando en la actualidad nos van a hacer cambiar nuestra forma de investigar y de enseñar las humanidades y las ciencias sociales. Este artículo pretende caminar en esta dirección abordando el análisis de un caso concreto como es la digitalización parcial de una fuente histórica: los apeos y cuadernos generales de la riqueza de Martín de Garay (1817-1820).

En nuestro caso, estos nuevos enfoques y metodologías facilitan enormemente el acceso y tratamiento documental. Asimismo, la eliminación de barreras geográficas que implican permite la creación de entornos de trabajo interdisciplinarios (donde se combinan campos como la historia, la geografía o la economía) diversificando así el tratamiento y análisis de la información. Finalmente, emergen nuevas posibilidades en términos de difusión vía web de los resultados de la investigación, así como de la propia fuente, permitiendo así alcanzar un mayor grado de democratización del patrimonio documental.

PALABRAS CLAVE

Martín de Garay, 1817-1820, Fuente catastral, Estadística histórica, Digitalización, Patrimonio documental.

ABSTRACT

Martín de Garay's tax reform of 1817 led to the creation of an exhaustive statistics on urban and rustic property -the Apeos y Valuaciones Generales-, as well as on agrarian, manufacturing and trade productions. It has remained unnoticed in our historical archives for years, this being the reason we aim to rescue it from obscurity via Internet, offering a free, digitized open-access database.

New technologies and digital environments are currently under development, thus changing the way we research and teach in the fields of humanities and Social Sciences. This article expects to walk towards this by undertaking the analysis of a specific case of study such as the partial digitization of Martín de Garay's apeos and cuadernos generales de la riqueza (1817-1820).

These new approaches and methodologies greatly ease the access and handling of documents. Additionally, the elimination of geographical limitations allows establishing interdisciplinary work environments (combining fields such as history, geography or economics), diversifying the treatment and analysis of information. Lastly, new possibilities for diffusing the source via web –as well as the results of our research– arise, achieving a greater degree of democratization of our documentary heritage.

KEYWORDS

Martín de Garay, 1817-1820, Cadastral source, Historical statistics, Digitization, Documentary heritage.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS COMO DERECHO

Han pasado ya diez años desde que el presidente del gobierno de España avanzó ante la Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa una nueva ley de acceso a la información pública. Esta nueva ley, comprometida por el gobierno socialista en 2008, tenía como objetivo elaborar una regulación menos restrictiva y más ágil para el acceso a la documentación de las administraciones públicas en un contexto (preocupación por la corrupción, derroche de recursos públicos, etc.) en el que la sociedad en su conjunto exigía una mayor transparencia en la actividad pública.

La importancia de esta medida, sin embargo, llega más lejos de la mera función de control a un gobierno y su administración; para nosotros, el acceso a la información tiene que ser entendido como un derecho ciudadano en una sociedad democrática. En esta línea, dos años antes de este anuncio la Sociedad de Archiveros en la Función Pública (SAFP) firmaba un manifiesto en defensa de los archivos públicos que comenzaba con las siguientes palabras, que nosotros queremos refrendar:

«Los archivos públicos son elementos esenciales en la Sociedad Democrática como garantes de derechos y obligaciones, como soportes imprescindibles de la transparencia administrativa y como fuentes testimoniales insustituibles de la memoria colectiva».

Quedaba claro, a través de la lectura de su manifiesto y de diferentes escritos posteriores, que la SAFP entendía el acceso a los archivos como un derecho democrático y una obligación del gobierno, cuyo *«apoyo a su promoción, modernización y desarrollo debe venir impulsado por el convencimiento ciudadano de que archivos y archiveros son herramientas al servicio de la comunidad»*¹.

¹ Archiveros Españoles en la Función Pública (AEFP): Manifiesto en defensa de los archivos públicos (Madrid, julio de 2006). Documento disponible en: http://www.aefp.org.es/NS/Documentos/Manifiesto_AEFP.pdf (a fecha de 27 de noviembre de 2019)

Sin embargo, en diciembre de 2013 se aprobó en las Cortes Generales la *Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*. Pese a ser considerada de manera general un avance positivo en cuanto al aumento de la información disponible y la publicidad de las actividades de la administración pública, no tardaron en surgir críticas. Los firmantes de una declaración conjunta publicada en 2016, entre los que se encontraban catedráticos y profesores de distintas universidades, consideraban que «presenta una seria limitación al no reconocer el derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental», sino como un derecho ordinario, y que esto la situaba «en contra de la tendencia general del Derecho internacional y europeo»².

Los firmantes de una declaración conjunta publicada en 2016 consideraban que «presenta una seria limitación al no reconocer el derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental», sino como un derecho ordinario, y que esto la situaba «en contra de la tendencia general del Derecho internacional y europeo»

A esta crítica fundamental se le sumaban otra serie de reivindicaciones de carácter administrativo u organizativo que podríamos resumir a grandes rasgos en la unificación de criterios para la consulta de fuentes (administrativas e históricas) a nivel estatal, la agilización de los trámites administrativos y la dotación tanto de personal como de recursos para la atención apropiada a la demanda de los ciudadanos.

Ya en 2018 asistimos a la polémica creada por el cerrojazo a los archivos del Ministerio de Defensa. Tras unos meses de tensión, finalmente se abrió el acceso a una cantidad de documentos anteriormente vetados al público, apertura que si bien bienvenida fue calificada como “un paso adelante en medio

² “Por el reconocimiento del derecho de acceso a la información como un derecho fundamental” (10 de diciembre de 2016), declaración disponible en: <http://www.aefp.org.es/NS/Documentos/NotasPrensa/2016/Declaracion-Dcho-Informacion-Fundamental-Academicos.pdf> (Accesible a 27 de noviembre de 2019)

de una situación vergonzosa” por el Catedrático de Historia Juan Carlos Pereira, que denunciaba la arbitrariedad del funcionariado a la hora de permitir el acceso a las fuentes (González, 2018).

Estas reivindicaciones, aunque no atañen en puridad a la esencia del problema, no han de ser subestimadas. Así, un derecho reconocido formalmente puede ser negado *de facto* mediante una delación exagerada, voluntaria o involuntaria, en el cumplimiento del mismo. Por tanto, tan importante como el reconocimiento de un derecho es la dotación de medios, tanto administrativos como técnicos, para su cumplimiento.

Por otro lado, el salto tecnológico que se ha producido en los últimos años (podríamos hablar de dos saltos: el desarrollo de la tecnología, y la universalización del uso de dispositivos electrónicos) hace cada día más injustificable la situación de atraso o el anquilosamiento de algunos archivos de la administración (central, autonómica o municipal), máxime cuando iniciativas dotadas de medios relativamente modestos han demostrado la viabilidad de grandes proyectos de digitalización a un coste más que asumible³.

Como vemos, la situación que afronta tanto el ciudadano de a pie como el investigador ante la necesidad de consultar fondos, está lejos de ser idílica. Es precisamente en este contexto con frecuencia poco propicio -dificultades administrativas de acceso a documentos, problemas en la catalogación de fuentes, elevados costes de consulta en términos económicos y de tiempo- en el que surge una iniciativa como la nuestra. Frente a la necesidad de estudiar una fuente como la Estadística General del Reino -compuesta por los apeos y los cuadernos- (1817-1820) extremadamente dispersa e insuficientemente conocida y ante las carencias que el ejercicio de un derecho ciudadano como es el acceso y consulta libre de la documentación existente en el sistema de archivos (tanto a nivel estatal, como regional y municipal), se

3 En este sentido, quisiéramos destacar la existencia de exitosos proyectos de digitalización como el del Catastro de Ensenada de la Rioja para difundir este documento y facilitar su consulta (accesible en <https://catastrodeensenada.larioja.org/index.html>), el proyecto Biblioteca Digital Hispánica del que forma parte la Biblioteca Nacional, cuyo objeto es similar al anterior pero en el caso del Patrimonio Bibliográfico Español (consultable en <http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/index.html>), o la enorme base de datos censales que la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días ha recopilado con propósitos de reconstrucción de genealogías pero que es de acceso abierto (disponible a través de <https://www.familysearch.org>). (Acceso gratuito con registro)

presentó la oportunidad de emprender una iniciativa (sin financiación ni pública ni privada) con objeto de rescatarla del olvido y facilitar al público en general el acceso a esta fuente.

Tras un minucioso trabajo de indagación y búsqueda por toda la red de archivos españoles (tanto nacionales, autonómicos como municipales), se ha podido identificar más de 900 ejemplares supervivientes. El siguiente paso ha consistido en la digitalización de todos los fondos reunidos, con vistas a la creación de una base de datos online de carácter público (Open Access).

2.METODOLOGÍA

2.1. LA DIGITALIZACIÓN DE UNA FUENTE HISTÓRICA

¿Qué posibilidades ofrece un proyecto de digitalización como el que nosotros planteamos? Consideremos en primer lugar las implicaciones que éste puede tener desde el punto de vista educativo –ámbito que, tal y como nosotros lo concebimos, se puede extender al ámbito académico–. Antes que nada, la posibilidad de acceder a fondos documentales de manera inmediata y remota supone un extraordinario ahorro en términos de tiempo: desplazamiento, búsqueda, identificación de fuentes... y aún de dinero, habida cuenta de que el acceso efectivo a los documentos implica un gasto considerable para el desplazamiento, elaboración de copias, etc.

Desde el punto de vista de la didáctica, la digitalización de documentos históricos supone también un cambio radical, facilitando enormemente la difusión de documentos que difícilmente eran accesibles, y aun conocidos. Así, una fuente extraña y ajena se puede convertir en un instrumento vivo y cercano. Esta puesta en valor se produce no sólo a través de la difusión docente, sino que además facilita la introducción del alumnado (sobre todo en niveles universitarios) al mundo de la investigación. Metodológicamente, las ventajas son evidentes y conocidas: deslocalización del recurso, interactividad, rapidez de acceso, difusión, etc.

Asimismo, y desde el ámbito de la investigación, se ofrece una especial ventaja como es la del trabajo en red. La posibilidad trabajar remotamente a través de una base de datos online abre las puertas a metodologías de trabajo cooperativo, algo que inevitablemente debe suceder cuando hablamos de un cuerpo documental de envergadura nacional. Esto supone adicionalmente una innegable ventaja al permitir la formación de equipos de investigación alejados entre sí –no ya desde el punto de vista geográfico, sino también en sus respectivos campos de estudio– facilitando un enfoque interdisciplinar y diverso, lo que redundará en el enriquecimiento de la producción investigadora.

Pero más allá de las ventajas evidentes en el mundo educativo y académico, consideremos las oportunidades que se presentan desde el punto de vista del interés social. Primeramente, creemos que del proceso de digitalización y mediante la posterior creación de un fondo documental online se sigue de manera necesaria un efecto democratizador de la información contenida en ellos, ya que se permite así la posibilidad de poner al alcance de toda persona que lo desee la consulta de cualquier documento de manera inmediata y a coste cero. Naturalmente, todo el proceso de divulgación ha de tener lugar respetando siempre el marco jurídico por el que se rige la gestión de fondos documentales cuyo objeto es la salvaguarda de información sensible como la Ley de Protección de Datos, así como los derechos de autor o propiedad intelectual, etc. Además, la universalización y abaratamiento de los dispositivos electrónicos difícilmente supondrá en el futuro inmediato una grave barrera de acceso por razones de renta. Finalmente, tengamos en cuenta además que, el acceso a la versión digital de un documento no obsta para que el interesado consulte el documento en su lugar original de depósito; antes bien supone un beneficioso complemento a las formas tradicionales de acceso.

Todo el proceso de divulgación ha de tener lugar respetando siempre el marco jurídico por el que se rige la gestión de fondos documentales cuyo objeto es la salvaguarda de información sensible como la ley de protección de datos, así como los derechos de autor o propiedad intelectual, etc.

Una ventaja colateral de todo lo anterior es un efecto “conservador” sobre el patrimonio documental: la digitalización de documentos, además de ser una excelente medida para su conservación a largo plazo, pues se crean infinitas copias –lo que hace virtualmente imposible que un documento desaparezca de manera definitiva como siempre ha sucedido en la historia a causa de distintos imponderables– y, al mismo tiempo, tiene el potencial para reducir muy significativamente las consultas físicas del documento ya digitalizado. Permite así el trabajo exhaustivo sobre los documentos, ya que el proceso no compromete ya la integridad física del original.

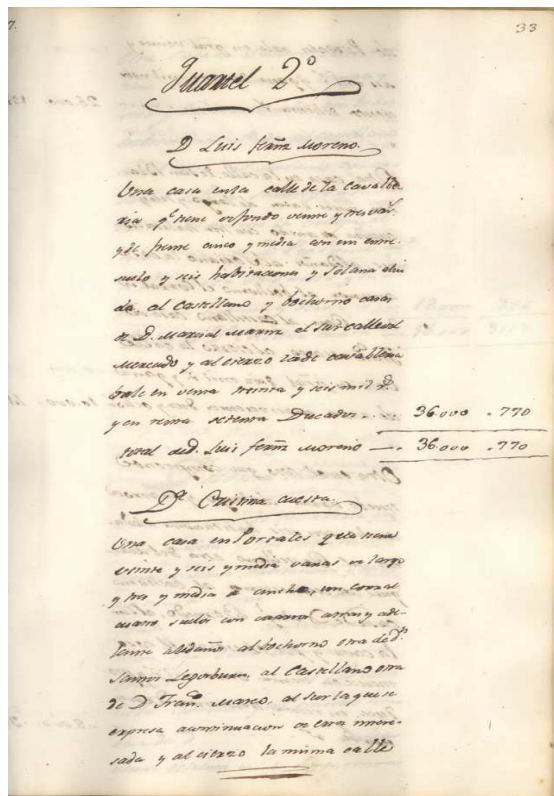


Figura 1. Apeo urbano de Logroño. AML ILA 8.

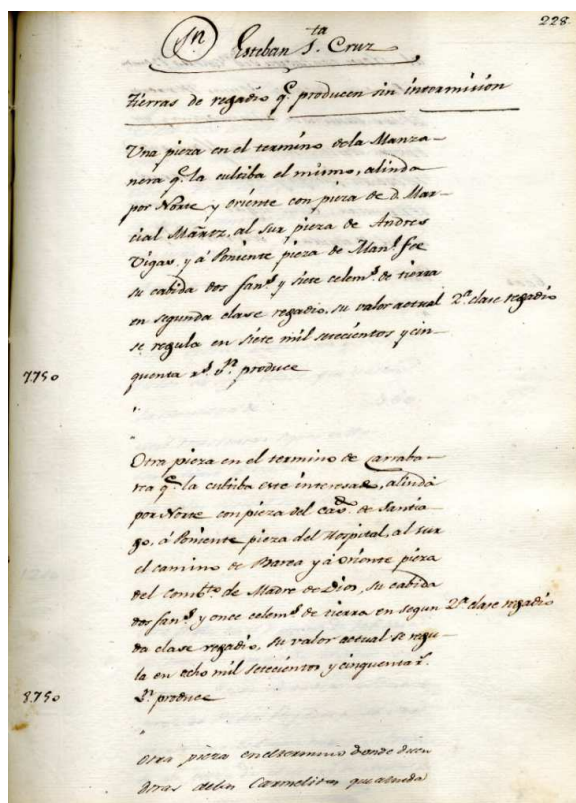


Figura 2. Apeo rústico de Logroño. AML ILA 9

3. RESULTADOS

3.1. LA ESTADÍSTICA GENERAL DEL REINO, 1817-1820

La documentación en la que se centra el proyecto es el resultado de uno de los primeros intentos de reforma de la Hacienda Pública en la España del siglo XIX (1817), y es comúnmente conocida por el nombre del ministro que la impulsó: Martín de Garay.

Los problemas de la hacienda española se habían vuelto crónicos mucho antes del regreso de Fernando VII (1814), y la Guerra de la Independencia (1808-1814) no hizo sino agravarlos. Las remesas americanas habían conseguido sostener los diferentes reinados en una estabilidad relativa, lo cual no les salvó de sucesivas crisis presupuestarias, pero sí les permitió endeudarse para solventarlas. La progresiva disminución de las remesas de América, los conflictos internacionales (Guerra de la Convención, Guerra anglo-española, Guerra de la Independencia) y la posterior pérdida de las colonias rompieron con esta situación de estabilidad precaria.

Desde principios del siglo XVIII, la reforma de la hacienda había sido el empeño de un puñado de ilustrados cercanos a la administración central que se intentó en tiempos del Marqués de la Ensenada. Pero partir de 1810 se convirtió en una necesidad. Un estado moderno, burocratizado y con un ejército profesional permanente no podía sostenerse sobre una recaudación tan ineficiente e inestable, que ni siquiera era recaudada por un poder central. La creciente presión fiscal resultante era canalizada a través de un sistema impositivo antiguo-regimental caracterizado por la complejidad de su normativa, el particularismo provincial, la multiplicidad de tesorerías y el respeto a los privilegios de nobleza y clero, entre otras particularidades. Su ineficiencia no era un asunto ignorado, pero todos los intentos de reforma se habían contestado con la misma reacción de oposición por parte de la nobleza, el clero y, no hay que olvidarlo, el mismo estado llano.

La reforma de Martín de Garay contemplaba la implantación de un impuesto único, conocido como *Contribución General*, que gravara las rentas anuales de todas las personas físicas y jurídicas sin distinción de estados ni privilegios, con las únicas excepciones del País Vasco y Navarra. Este impuesto debía reemplazar a todos los demás impuestos provinciales salvo los recaudados en las capitales de provincia y los puertos habilitados al comercio, en donde sería sustituido por impuestos que tasaran la entrada

de mercancías, debido a la dificultad de controlar ese tipo de villas en las que el tráfico de personas y mercancías hacía difícil elaborar una estadística fiable⁴.

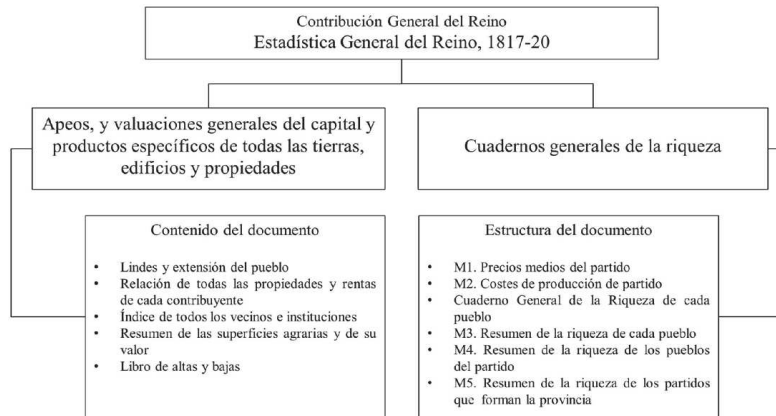
Para el cálculo de las rentas anuales de una manera precisa era necesario conocer el patrimonio y la producción de cada uno de los propietarios. Una vez conocido el producto y deducido el capital productivo anticipado, se obtenía el líquido sobre el que aplicar la cuota de la *Contribución General* que debía pagar cada contribuyente.

Con este fin se elaboró la Estadística General del Reino, nombre bajo el cual se conoce a todo el cuerpo documental que se compone de dos partes principales. Por una parte, las autoridades locales realizaron un apeo o catastro textual de todos los bienes, independientemente de que sus propietarios fuesen vecinos o forasteros (ver Figuras 1 y 2)⁵. Hay que pensar que este documento no exigió seguramente un gran esfuerzo para estas poblaciones, acostumbradas desde la Edad Media a la elaboración de este tipo de instrumentos y, además, contaban el reciente ejemplo del Catastro de Ensenada de mediados del siglo XVIII. Y por otra, se elaboró –y esta es la parte más innovadora– un novedoso registro denominado Cuaderno General de la Riqueza. Este Cuaderno se dividía en varios modelos de los cuales el más importante era el Cuaderno General de la Riqueza del Pueblo, en el que se recogía toda la información detallada y estandarizada para el cálculo de la cuota de cada contribuyente (ver Figuras 3 y 4).

Para el cálculo de las rentas anuales de una manera precisa era necesario conocer el patrimonio y la producción de cada uno de los propietarios.

4 Para profundizar en el intento de reforma de Martín de Garay se puede acudir a los estudios de Artola (1986 y 1996), Fontana (1971 y 1974), Comín (1991) y González (2001), Hernández Andreu (2008).

5 En realidad, se trata de un documento de carácter paracatastral al no incluir representación gráfica de las propiedades rústicas y urbanas pero sí, una detallada descripción literal de estos bienes.



Dos siglos después de la reforma fiscal de Martín de Garay, podemos preguntarnos: ¿cuál es el valor de la estadística que se ordenó ejecutar para implementarla? Creemos que el interés académico de los apeos y cuadernos generales está plenamente justificado, sobre todo en tanto contribuyen a llenar un relativo vacío en términos documentales para una época insuficientemente conocida y estudiada.

Con la finalidad de dar a conocer y poner en valor esta fuente –generalmente infravalorada y por ello poco estudiada como merece– se comenzó un proyecto de recuperación y difusión de muy largo recorrido, estructurado en varias fases: primeramente se ha procedido a la localización de esta fuente en más de 180 archivos y bibliotecas; seguidamente se ha procedido a su digitalización parcial o total en aquellos casos en los que se ha contado con la autorización, que depende, como ya dijimos, de la normativa de cada archivo; a continuación se ha etiquetado y foliado toda la documentación escaneada, sobrepasando los 11.000 folios de documentos; toda esta documentación será alojada en el repositorio de la biblioteca y de la editorial de la Universidad de Cantabria en régimen de acceso abierto. Por último,

estamos en proceso de redacción de una monografía que reúna de manera exhaustiva lo que sabemos de esta fuente hasta el momento⁶.

La difusión de esta fuente tiene además la intención de generar más conocimiento, tanto sobre sí misma, como sobre la sociedad y la economía de la España de principios del siglo XIX. Esta transferencia de conocimiento tendría como destinatarios tanto al público general (en pleno ejercicio de su derecho ciudadano) como a aquellos investigadores y especialistas interesados del ámbito local, nacional y aún internacional. En la actualidad, el manejo de ingentes volúmenes de información compleja (lo cual constituye en sí mismo un conjunto de información asimilable a un Big Data) ha extinguido la figura del “erudito” en las humanidades, haciendo necesaria, pero también muy fructuosa, la colaboración entre investigadores y equipos diversos. Y es este trabajo colaborativo el que exige también una sistematización y homogeneización de la recogida y tratamiento de los datos, unificando y compartiendo metodologías de uso común. A través de esto, se hará posible también que los estudios llevados a cabo por diferentes equipos puedan ser debidamente comparados y contrastados, apoyándose los unos en los otros por medio de espacios de encuentro y debate que favorezcan el intercambio de información. Como colofón a todo este proceso, se produciría un efecto de retroalimentación a través de la mejora en la enseñanza de las fuentes geohistóricas, gracias a la mejora en el conocimiento de las mismas y al incremento de los recursos didácticos disponibles.

Así, se hace necesaria la elaboración de un modelo de base de datos compartido por todos los investigadores y compatible con otras fuentes de tipo censal o catastral, de cuyo entrecruzamiento puede obtenerse una información muy valiosa en lo relativo a las economías familiares o la distribución de la riqueza, ya sea en términos espaciales o sociales. El grado de exhaustividad de la fuente es tal que podría

⁶ Esta monografía es una ampliación y puesta al día de lo ya publicado en Santovenia y Bringas (1991), Bringas (1994, 2003, y 2008) y Bringas, del Mazo y Mercapide (2017 y 2018).

automático de texto⁸ Bosch, Quirós, Saguer Hom y Vidal (2018) y liberando al investigador de los límites horarios de los archivos, al no tener necesariamente que consultar el documento en sala.

La aportación del presente proyecto supone tan sólo un grano de arena frente a la situación global de los archivos en nuestro país, situación que – sin dejar de reconocer nunca la buena labor y los desvelos de muchísimos profesionales del sector – presenta aún en nuestra opinión un margen de mejora amplio a la hora de ofrecer al ciudadano un acceso fácil y rápido a multitud de documentos valiosos. Lejos de pretender reemplazar a una administración insustituible en su función, nuestra intención es meramente la de adoptar una actitud proactiva ante el problema, acaso con la esperanza de que la iniciativa contribuya a paliarlo, e incluso de reforzar una tendencia a la difusión abierta de documentos que no dudamos que en el futuro se normalizará en un proceso de consolidación de una verdadera democracia digital.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artola, M. (1986). *La Hacienda del Siglo XIX. Progresistas y moderados*. Madrid: Alianza Editorial.

Bosch, V., Quirós, L., Saguer Hom, E., y Vidal, R. (2018). "El reconocimiento automático de texto manuscrito aplicado a la Contaduría de Hipotecas de Girona" comunicación presentada a la sesión *Nuevas fuentes y nuevas metodologías aplicadas a la investigación en historia agraria II Congreso Internacional/ XVI Congreso de Historia Agraria SEHA*. Santiago de Compostela, 20-23 de junio de 2018. Recuperado de: <https://transruralhistorycompostela.files.wordpress.com/2018/09/s140.pdf>

⁸ Con ocasión del II Congreso Internacional organizado en Santiago de Compostela por la Sociedad de Estudios de Historia Agraria y la portuguesa *Rural Report* en junio de 2018, tuvimos la oportunidad de ver los avances realizados en el reconocimiento de texto manuscrito (HTR) por el *Pattern Recognition and Human Language Technology* (centro de investigación perteneciente a la Universidad de Valencia) con la colaboración del *Centre de Recerca d'Història Rural* (Universidad de Girona). Si bien es cierto que es una tecnología muy prometedora, también lo es que se trata de un sistema muy complejo y todavía en desarrollo.

- Bringas, M. Á.** (1994). Los cuadernos generales de la riqueza (1818-1820): la localización de una fuente histórica en España. *Noticiario de Historia Agraria*, IV(7), 155-179.
- Bringas, M. Á.** (2003). Un catastro poco conocido: el apeo y valuación general de Martín de Garay, 1818-1820. (2003). *CT/Catastro*, (47), 143-157. Recuperado de <http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct47/07-CATASTRO%2047.pdf>
- Bringas, M. Á.** (2008). Estructura documental de los cuadernos generales de la riqueza de Martín de Garay, 1818-1820. *CT/Catastro*, (64), 79-109. Recuperado de http://www.catastro.meh.es/documentos/publicaciones/ct/ct64/n64_4.pdf
- Bringas, M.Á., Mazo, I., y Mercapide, G.** (2017). Valoración catastral de la propiedad urbana en una ciudad española. El apeo de casas y edificios de Logroño, 1818-1820. *CT/Catastro*, (91), 83-114.
- Bringas, M.A., Mazo, I. y Mercapide, G.** (2018) “La digitalización de la Estadística General del Reino, 1817-1820: un proyecto en construcción” en Romero Frías, E. y Bocanegra Barbecho, L. (eds.) *Ciencias Sociales y Humanidades Digitales Aplicadas. Casos de estudio y perspectivas críticas*, 439-467. Universidad de Granada.
- Comín Comín, F.** (1991). Martín de Garay: una reforma híbrida (absolutista con pinceladas liberales) liberal como remedio a los apuros de un estado absolutista. *Actas de las II Jornadas de Historia del Pensamiento Económico Español*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- Fontana, J.** (1971). *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820). La crisis del Antiguo Régimen en España*. Barcelona: Crítica.
- Fontana, J.** (2001). *Hacienda y estado en la crisis final del Antiguo Régimen español: 1823-1833*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

García Juan, L. (2015). *Sistema informático de gestión integral de fuentes geohistóricas (SIGECAH): Desarrollo e implementación del prototipo inicial a partir del Catastro de Ensenada*. (Tesis doctoral). Universidad autónoma de Madrid. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10486/669607>

González Alvarado, S. (2001). Las raíces del modelo tributarios de Martín de Garay. En *Taller sobre nuevas investigaciones en historia del pensamiento económico en España*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza.

González, M. (2018). *Defensa abrirá los archivos secretos de la Guerra Civil y el franquismo*. El País. Recuperado de: https://elpais.com/politica/2018/09/16/actualidad/1537121723_032402.html.

Hernández Andreu, J. (2008). *Orígenes de la fiscalidad contemporánea en España. La reforma de Garay (1817-1818)*. Madrid: Delta.

Los orígenes de la contribución sobre la renta: de Ensenada a Mon. (1196). En J. Torre, y M. García-Zúñiga (eds.): *Hacienda y crecimiento económico. La reforma de Mon, 150 años después*. Madrid: Celesa, 99-108.

Santovenia, A., y Bringas, M. Á. (1991). Los cuadernos de la riqueza (1817-1820): una fuente para el estudio de la historia rural española. *Revista de Historia Económica*, IX(3), 553-560. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10016/1871>